

## LOS ALCÁZARES

## EDICTO

Por don Miguel Almagro Baños se ha presentado proyecto de supermercado con emplazamiento en calle Pintor Pedro Flores, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo perpetuado en el artículo 30 de la Ley de Protección del medio Ambiente de la Región de Murcia y del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, 17 de febrero de 1997.—El Alcalde.

Número 3992

## SAN PEDRO DEL PINATAR

## EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de los interesados que se reseñan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado.

San Pedro del Pinatar, 12 de marzo de 1997.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 4075

## LOS ALCÁZARES

## EDICTO

Por doña Juana García Cegarra se ha presentado proyecto de terraza-cine con emplazamiento en calle Pintor Pedro Flores, esquina calle Sobejano, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo perpetuado en el artículo 30 de la Ley de Protección del medio Ambiente de la Región de Murcia y del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares, 17 de febrero de 1997.—El Alcalde.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la vigente Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y el artículo 38.d del Reglamento de Disciplina urbanística, significándoles que, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en un plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia (artículos 37 y 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956).

La Unión, 10 de marzo de 1997.—El Alcalde, Juan Antonio Sánchez Conesa.

Número 3988

## MURCIA

Tráfico y Transportes  
Expediente 239/97

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de febrero de 1997, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**Se acuerda:** Modificar la Ordenanza del Servicio de Regulación y Control del estacionamiento en diversas vías públicas de la ciudad de Murcia, aprobada por Acuerdo Plenario de 30 de noviembre de 1995, en el sentido de incluir dos nuevos párrafos en el artículo 3 de la misma, y que son los siguientes:

"Asimismo, cuando razones de conveniencia u oportunidad lo aconsejen, podrá permitirse el estacionamiento de vehículos comerciales e industriales en las plazas de residentes, previo pago del precio público establecido y exhibición del correspondiente distintivo, mediante convenio con los sectores afectados, que será dictaminado por la Comisión Informativa de Tráfico y aprobado por la Comisión de Gobierno, y donde se establecerán las normas de funcionamiento, requisitos y condiciones de tales estacionamientos" (último apartado del artículo 3).

"Tendrán la consideración de residentes, a efectos de la concesión del distintivo de residente aquellas personas físicas que sean titulares de actividades desarrolladas en locales de negocio ubicados en calles reguladas por ORA, previa acreditación de dicha titularidad" (6.º párrafo del artículo 3).

Por plazo de treinta días el expediente queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones o sugerencias, conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En caso de que no se formulase reclamaciones o sugerencias durante el citado periodo, se entenderán definitivamente aprobadas las modificaciones al artículo 3 de dicha ordenanza, que entrará en vigor de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril".

Murcia, 4 de marzo de 1997.—El Alcalde.